

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro

de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cumplimiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Agricultura

##### ORDEN

Regulando la venta, circulación y análisis de los abonos compuestos.

Ilmo. Sr.: La sentida escasez de materias fertilizantes, debida a las anomalías del comercio internacional, y el natural deseo de los labradores de forzar las producciones, determinan el hecho de que se vengán empleando como abonos materias diversas que, en muchos casos, no merecen ni siquiera el nombre de tales, por lo cual se hace inexcusable la adopción de nuevas medidas que hagan más eficaz la defensa contra los fraudes que, especialmente en materia de abonos compuestos, pueden sufrir los agricultores.

En su virtud, este Ministerio, en aplicación de los artículos 1.º y 3.º de la Ley de 10 de marzo de 1941, y usando de las facultades otorgadas por el artículo 10 de la misma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º No podrá procederse a la venta de abono compuesto sin la expresa autorización escrita que, para cada partida, expida la Jefatura Agronómica de la provincia consumidora correspondiente.

2.º A efectos de lo anteriormente dispuesto, todos los vendedores de abo-

nos compuestos han de avisar la llegada o fabricación de todas y cada una de las partidas que reciban o fabriquen dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas, quedando inmovilizadas hasta recibir la correspondiente autorización.

3.º Las Jefaturas Agronómicas, seguidamente a la recepción de los oportunos avisos, procederán a tomar las respectivas muestras para su análisis oficial, debiéndose efectuar dicha operación de toma de muestras por personal competente de la Jefatura y, de manera preferente, por los Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

4.º Las Jefaturas Agronómicas solamente autorizarán la venta de aquellas partidas cuyo análisis químico proporcione resultados que cubran rigurosamente las riquezas fertilizantes garantizadas.

En caso de acumulación de muestras, podrán limitarse los análisis al del elemento o elementos fertilizantes que considere conveniente el respectivo Ingeniero-Jefe.

5.º En caso de análisis desfavorable, se instruirá el oportuno expediente para imposición de sanción, pudiendo elegir el vendedor entre continuar inmovilizada la partida correspondiente hasta la definitiva resolución del expediente, devolverla a su fabricante con autorización del Ingeniero-Jefe (que dará urgente cuenta detallada al de la provincia de origen), o ponerla a la venta en las nuevas condiciones de envasado, etiquetado y precio que apruebe el Ingeniero-Jefe.

6.º La venta o la tenencia de las partidas de abonos compuestos que no se atengan a lo anteriormente dispuesto, se considerará clandestina, siendo sancionada pecuniariamente en las cuantías previstas por el Decreto de 28 de febrero de 1935, pero aplicadas a la totalidad de la partida correspondiente.

Las sanciones impuestas por los Ingenieros-Jefes Provinciales son recurribles por su conducto, y previo depósito reglamentario del total de la multa impuesta, ante la Dirección General de Agricultura, en el plazo de quince días.

7.º Los análisis arbitrales que exija el cumplimiento de esta disposición, se realizarán aplicándose a estos análisis y a sus tomas de muestras lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de julio de 1942, en cuanto no contradiga la presente.

8.º Cuando el personal agronómico no encuentre facilidades para tomar nota de las expediciones de abonos llegadas a cualquier estación férrea de su provincia, lo avisará seguidamente a la Dirección General de Agricultura, a los efectos oportunos.

9.º Las precedentes disposiciones se entenderán aplicables a todos los demás abonos, salvo en cuanto a la obligación del previo aviso de la llegada y específica autorización de venta para cada expedición o partida, precepto que solamente se aplicará a los abonos compuestos.

10. La presente Orden deberá publi-

carse en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1946.—  
Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.» núm. 338,  
de fecha 4 - 12 - 1946)

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

*Prohibiendo la venta de arseniato de plomo u otros productos similares en los establecimientos donde se expendan substancias alimenticias.*

Ilmo. Sr.: El empleo de envases que han contenido substancias tóxicas del tipo del arseniato de plomo ha dado lugar a distintos casos de intoxicaciones, que es preciso corregir.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda prohibida la venta de arseniato de plomo u otros productos similares en establecimientos donde se expendan substancias alimenticias.

2.º Todos los fabricantes vienen obligados a poner en caracteres bien visibles, en letras rojas de ocho centímetros, en los sacos que sirvan para envasar arseniato de plomo: «Saco muy venenoso».

3.º Queda prohibido el empleo de envases que hayan contenido arseniato de plomo u otras substancias similares para su aprovechamiento en envases de substancias alimenticias, siendo responsables los comerciantes y fabricantes de los productos mencionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—Pérez Gonzalez.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.» núm. 341,  
de 7-12-46)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.659

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Circular

Al objeto de completar una información que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística, sobre distribución de la propiedad rústica en España, ordeno a todos los Ayuntamientos de la provincia faciliten a la Delegación Provincial de Estadística, cuantos datos les sean interesados relativos a extensión superficial de bienes comunales y de propios.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones locales y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1946.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

- Núm. 5.650

### RESES MOSTRENCAS —Circular

Por la Alcaldía y Guardia Civil de Sos del Rey Católico se me da cuenta de que en las inmediaciones de dicha localidad ha sido recogida una burra de las siguientes señas, la cual se halla depositada en casa del vecino D. Angel Lapieza:

Pelo negro, de 8 años, de 1'20 metros de alzada, morriblanca, herrada de las manos y coja de la mano izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiéndose que de no presentarse su propietario a recoger dicho semoviente en el plazo marcado por el expresado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1946.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION QUINTA

Núm. 5.668

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento anuncia la caducidad del alquiler de los nichos que fueron ocupados o adquiridos en los meses de enero, febrero y marzo de los años 1912, 1927 y 1937, así como los ocupados o adquiridos en años anteriores en los citados meses y cuya renovación corresponda al citado trimestre.

Del mismo modo caducan las sepulturas que fueron tomadas u ocupadas durante los referidos meses del año 1942 y las de años anteriores que correspondan renovar en el citado trimestre.

Caso de no realizarse las renovaciones en la fecha de su vencimiento, se verificarán las exhumaciones.

Las lápidas y objetos que hubiere en los nichos y sepulturas habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1946.—  
El Alcalde, Mauricio Murillo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.207

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el tercer trimestre del año 1946.

*Sección del día 3 de julio*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterada de los oficios de los Excmos. Sres. Alcalde de Murcia y Cartagena, comunicando acuerdos de hacer presente su gratitud a esta Corporación por las atenciones por ellos recibidas durante la peregrinación hecha a esta ciudad.

—Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Andeda y Auxiliar del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Zaragoza, agradeciendo la felicitación de este Ayuntamiento con motivo de su promoción al Episcopado.

—Designar a los señores que han de constituir las mesas de las subastas y concursos siguientes: A los Tenientes de Alcalde E. Rudesindo Nasarre y D. Manuel Campos para la subasta correspondiente al traslado del monumento a la Exposición Hispano-Francesa, y para el concurso del suministro de gravas y arenas con destino a las obras llevadas por administración; para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas del tramo comprendido entre las calles de Bretón a la del Ferrocarril y de ésta a Cortes de Aragón; para el concurso de obras de albañilería, carpintería, etc., de las cámaras del Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza.

—Nombrar a D. Enrique García Matión Inspector de Arbitrios municipales, según propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición.

—Aprobar relación de facturas de la Comisión de Compras por 56.589,15 pesetas.

—Conceder permisos para realizar obras en: General Sanjurjo, sin número; Avenida Marina Moreno, 10; Barcelona, 13; barrio de Casetas; Casta Alvarez, núm. 9; Sangenis, 62, y San Pablo, 75.

—Autorizar para construir edificio: a D. Enrique Fayánas Oliver, en Moncasi, y a D. Máximo Gárce Lázaro, en Gárce Lázaro, núm. 54.

—Denegar licencia interesada por D. Gregorio Colás Gómez pa-

ra construir una casita de planta baja en barrio de Oliver. (calle de Muniesa), por encontrarse este terreno dentro de la zona de un kilómetro de protección.

—Contestar a D. Manuel Marco Algárate, respecto a su petición de que se le delimiten alineaciones de un terreno sito en Avenida del Siglo XX, que cabe la construcción a base de plantas bajas, siempre que el arranque de cubierta no sea superior a 4 metros.

—Devolver fianzas a los señores siguientes: a D. Luis Ginés Lalana, que constituyó para responder de la ejecución de obras de derribo de las casas Goicochea, 23, y Prudencio, 1; y a don Manuel Garros Rocafalá, la correspondiente al derribo de la casa núm. 8 de la calle Imperial.

—Adjudicar a D. Ignacio Bueno las obras de derribo de la casa Pedro Joaquín Soler, 18 y 20, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido este concurso abreviado.

—Contestar a E. Mario Herberos Giménez, en cuanto a que la Municipalidad le manifestó su parecer sobre la instalación de cámaras frigoríficas en calle del Comandante Córdoba, que no se considera aceptable el emplazamiento señalado.

—Quedar enterada del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo recaído en el recurso interpuesto por D. Emilio Sahún contra acuerdo municipal sobre inclusión de edificaciones (núms. 32 al 42 de la calle del Pilar), cuya sentencia desestima el citado recurso y confirma el acuerdo recurrido; y del fallo del mismo Tribunal recaído en el recurso interpuesto por la Sociedad "Autobuses Delicias" contra acuerdo municipal sobre caducidad de la línea de autobuses denominada "Manicomio". Esta sentencia desestima el aludido recurso, declarándose firme y subsistente el acuerdo recurrido.

—Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería Municipal para la pavimentación de las calzadas del Parque Primo de Rivera, llevando a cabo su ejecución mediante subasta.

—Aceptar el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería municipal para construir un ramal de alcantarillado en el Paseo de Cuéllar, entre el Canal y la calle del Maestro Estremiana, lle-

vando a cabo su ejecución mediante subasta.

—Devolver a D. Amadeo Blasco Tello el proyecto que ha presentado para edificar en Predicadores, 39, para que sea rectificad conforme indica el señor Arquitecto municipal.

—Conceder al Ingeniero municipal de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal una gratificación de 15.000 pesetas por el importantísimo proyecto desarrollado para la instalación de clarificación del agua del Canal Imperial de Aragón, para el abastecimiento de Zaragoza en Casablanca.

—Aprobar la relación de gastos con justificantes presentada por el señor Ingeniero municipal de Caminos, con motivo de la redacción del proyecto de instalación de clarificación del agua del Canal Imperial.

—Aprobar relación de facturas de la Comisión de Fomento por un importe de 26.814,93 pesetas.

—Afianzar con D. Antonio Escolano Jalle, concesionario de la pasarela sobre el río Ebro; la participación municipal en los ingresos brutos que se obtengan con el servicio de paso que aquélla presta, durante el año 1946, en la suma de 1.500 pesetas en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios municipales por distintos conceptos tributarios descubiertos a los contribuyentes que se indican en el dictamen.

—Quedar enterada de que el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial no ha admitido la apelación interpuesta por don Martín Bel contra acuerdo de la Corporación municipal concediéndole el plazo de un año para trasladar su industria de vaquería a alguna de las zonas declaradas para tal fin por el Ayuntamiento.

—Devolver a D. Pascual Olmeda Molinero la fianza que constituyó como adjudicatario de un puesto de fotografía ambulante en la subasta celebrada el año anterior.

—Eximir a D. Francisco Urzáiz Cavero del pago de la tasa por paso del ganado de su propiedad dedicado al pastoreo, siempre que no pasen por otros lugares que los taxativamente marcados.

—Quedar enterada y aceptar la conformidad de D. José Vera y

D. Luis Soláns a la obligatoriedad del pago por los mismos del arbitrio de solares a partir de 1.º de enero del año en curso, por los de su propiedad situados en la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Aprobar el padrón de solares para el año 1945, en el que se fijan los tipos de valoración aprobados por la Junta.

—Contestar a D. Jesús Soteras Sánchez, Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros de esta ciudad, respecto a su petición de que se le exima del recargo que para primar artículos establece el Decreto de 15 de abril último, por lo que se refiere a la función celebrada el día 21 de abril, que este asunto no puede competir a la Corporación municipal, que únicamente tiene la misión recaudatoria con arreglo a las normas dictadas.

—Declarar exentos de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios los productos que se indican de la "Cooperativa Lechera", S. A. M.; de esta ciudad, ya que son medicinales y no alimenticios.

—Concertar con la Comisión de Festejos del Barrio del Carmen el impuesto de consumos de lujo con respecto a los bailes que se han de celebrar en el "Salón del Carmen" de la calle del mismo nombre, por cuenta de aquella Comisión, en las condiciones que se indican.

—Bonificar en un 50 por 100 la cuota que tiene asignada el solar de D. Pedro Herrando Herbero, sito en la Avenida de San José, hasta la baja total que tendrá lugar cuando se conceda al interesado el permiso de habitabilidad del edificio que está construyendo.

—Conceder a la Asociación de la Prensa de Zaragoza una subvención de 5.000 pesetas para engrasar la Caja de Pensiones de la Asociación Nacional.

—Desestimar la petición de José Isla y Luis Roy, obreros eventuales de Parque y Jardines, que en su nombre y de los demás obreros que se encuentran en idéntica situación se les conceda nombramiento fijo o semifijo.

—Quedar enterada de que la Jefatura Provincial de Sanidad ha concedido tres meses de licencia al Médico de la Beneficencia municipal D. Valentín Pérez Argilés.

—Abonar la suscripción al "Boletín de Justicia Municipal" que

recibe el Juzgado municipal número 1.

—Aceptar la propuesta del señor Jefe de la Guardia municipal de que en los botones del uniforme de los Guardias las letras G. M. sean sustituidas por el escudo de la ciudad.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al obrero de la Brigada de Alumbrado, Zoilo Quintana Navarro, asignándole un haber pasivo del 40 por ciento de sus haberes.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Josefa Compañ Cisternes, viuda del que fue jardinero mayor D. Félix Abenia Oliver, una pensión anual equivalente al 34 por 100 del sueldo que disfrutaba su difunto esposo.

—Aceptar la propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos de España, que traslada el Colegio Provincial de Zaragoza, de que se dedique al ilustre Médico D. Mariano Gómez Ulla una vía de la ciudad, por lo que, en lo sucesivo, la calle actualmente conocida por Biblioteca será calle del Dr. Gómez Ulla (Excelentísimo Sr. D. Mariano).

—Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que da cuenta de que la magna Exposición Nacional de la obra realizada durante diez años por el Gobierno que preside nuestro Caudillo, ha sido aplazada hasta primeros de octubre del año actual.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, por un importe de 6.693,80 pesetas.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican en el Cementerio Católico de Torrero.

—Dar de baja, a partir del presente año forestal, una concesión de terreno que para cueva y corral venía disfrutando D.<sup>a</sup> María Pérez Allueva en el barrio de Juslibol, y a partir de la misma fecha se conceda a D. Sebastián Ibáñez Aparicio, en las condiciones que rigen esta clase de concesiones.

—Aprobar relación de gastos de pólizas, timbres y presentación de documentos en la Abogacía del Estado de varios documentos que se detallan en el dictamen.

—Dar la conformidad a la certificación núm. 1 de obra ejecutada por el contratista de la construcción de manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar la petición de D.<sup>a</sup> Bienvenida Sorribas, viuda de D. Angel Gracia, de que se le ena-

jenen unos terrenos destinados a cantería que se hallan enclavados en el Paseo de la Mina (junto a la entrada del puente de la calle Miguel Servet).

—Contestar a D. Manuel Morales López, respecto a su petición de que se le autorice para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 36 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín a favor de D. Antonio Garga Morcate, que en este caso concreto no se puede acceder a ella.

—Autorizar a la M. I. Comisión de Propiedades para enajenar directamente, mediante un concurso entre industriales, el papel inaprovechable existente en el Archivo municipal.

—Por último se dió cuenta de un escrito de la Alcaldía en el que se refiere al reciente viaje a Madrid de los escolares de la Preparatoria del Instituto "Goya" de nuestra ciudad. Por ello propuso conste en acta la satisfacción de la Corporación por las atenciones recibidas por los citados alumnos y se comunique el agradecimiento del Concejo al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, al Consejo de Investigaciones Científicas, a la Casa de Aragón, al Instituto "Ramiro de Maeztu" y sus tres Residencias.

—La Alcaldía presentó una moción proponiendo: 1.<sup>o</sup>, la Cámara de Comercio deberá proceder a la ejecución de cuantas obras e instalaciones acuerde el Patronato de la Feria. Con este fin ampliará en lo que sea necesario la operación de préstamo hipotecario que tiene ya concertada con la Caja de Ahorros; 2.<sup>o</sup>, la Cámara de Comercio, una vez realizada dicha operación, informará al Ayuntamiento de la cuantía de la misma; 3.<sup>o</sup>, la Corporación municipal, conocido que le sea este dato, estudiará una operación de crédito por la misma cantidad, que será destinada a cancelar el préstamo concertado por la Cámara de Comercio, quedando ésta libre de las obligaciones que contrajo con este motivo; y 4.<sup>o</sup>, una vez que haya sido llevado a la práctica todo lo indicado, la propiedad de la Feria de Muestras se dividirá entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, proporcionalmente a las cantidades desembolsadas por cada una de las dos Corporaciones.

—El señor Alcalde se refirió después al accidente ocurrido

días pasados al submarino C-4, que originó su hundimiento, y como en el ánimo de todos está la tristeza que la noticia produjo, solicitó conste en acta el sentimiento de la Corporación y se comunique al Jefe de la Base Naval de Cartagena, Almirante Bastarreche; asimismo solicitó el señor Alcalde se le autorizase para nombrar una representación del Ayuntamiento que asista a los funerales que se celebrarán en la iglesia de San Carlos. Así se acordó.

—Por último dió cuenta el señor Alcalde de que se ha arunciado que el último acto del Congreso de Pax Romana se celebrará en Zaragoza. Por ello rogó a la Comisión de Gobernación estudie lo que estime debe hacer el Consejo en obsequio de sus visitantes, y a la Comisión Permanente para que autorice a la Alcaldía a proceder, después, de acuerdo con dicho estudio, y así se acordó.

#### Sesión del día 12 de julio

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de los siguientes nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino: de Ordenanza municipal, a favor de Luis Rubalcava Grande; de Oficial 2.<sup>o</sup> de Depositaria, a D. José María Claver Samitier; de Oficial 3.<sup>o</sup> de la Secretaría municipal, a D. Manuel Navarro Tarazona; de Delegado de la Guardia municipal, a D. Agustín Lerín Cotaina; de Guardia municipal de primera, a D. Daniel Barceló Liarte; de Ciclista municipal, a Pedro Palomera Anel, y de aprendiz del Parque de Tracción Mecánica, a José Luis Marín Ruiz.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para arrendar el edificio municipal "Las Palmeras", elevando a definitiva la adjudicación personal que se hizo a favor de D. Celestino Moreno Villanueva, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido dicha subasta.

—Aprobar facturas presentadas por la Comisión de Compras por 90.042,15 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Toledo, núm. 26; calle A de la parcelación Blasco (entre las Avenidas de Madrid y Logroño); Gascón de Gotor (esquina a Porvenir); Hernán Cortés, 7; Estébanes, 3 y 5; Don Jaime I, 2 y 4; Torrenueva,

núm. 33; San Agustín, 2, 4, 6 y 8; Plaza de Sas, 5; camino Lapuyade, 45; Coso, 112; San Vicente de Paúl, 8; Avenida de Hernán Cortés, 9; San Félix, 7, y calle Mayor, núm. 80.

—Autorizar para construir edificio: a D. Feliciano Pellés, en Oviedo, 25; a D. Mariano Ejea Moreno, en Lugo, 18; a D.<sup>a</sup> María Diego Vela, en carretera del Canal Imperial (kilómetro 8); a don Domingo Alvarez Molinero, en Era Alta del camino de Herederos de Casetas; a D.<sup>a</sup> Jesusa Rodrigo Trasobares, en Jaca, sin número; a D.<sup>a</sup> Julia y D.<sup>a</sup> Francisca Marsala Artigas, en Lafuente, 23; a D. Hilario Gil Gascón, en San Antonio, 26; a D. José Silva Alvarez, en Orense, sin número; a D. Froilán Tomás Gracia, edificio para almacén, en Minas, 4 duplicado; al mismo señor, casa bonificable en el mismo lugar, y a D. Dionisio Diago Jorge, en Graveras, 9.

—Conceder permiso: a D. Policarpo Aramendía Echevarría, para aumento de piso en Ricardo del Arco, 16; a D. Ángel Sanz Ibarz, aumento de planta en Fillas, 44 y 16; a D. León Esteban Sánchez, elevar una planta en Unceta, 89; a D. Joaquín Gascón Solsona, ampliar vivienda en Villacampa, 12; a D. Manuel Pascual Alegría, aumento de una planta, en Granada, 10, y a D. José Lou Royo, para ampliar almacén en camino de Monzalbarba, núm. 44.

—Aprobar el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería municipal para la pavimentación de la calle de Lapuyade, cuyo presupuesto importa 184.849,53 pesetas.

—Adjudicar las obras de derribo de la casa núm. 34 de la calle del Coso a D. Agustín Llovería Cabello, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para el concursillo abreviado celebrado.

—Conceder a D. José Ginés Lalana las obras de derribo de la casa núm. 36 de la calle del Coso, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para el concursillo abreviado celebrado.

—Aprobar relación de facturas por 21.776,62 pesetas de la Comisión de Fomento.

—Contestar a la Compañía Telefónica Nacional de España, que la Municipalidad acepta, en principio, el presupuesto de gastos, que importa 44.650 pesetas, con motivo de la modificación de em-

plazamiento de sus instalaciones en calle de Miguel Servet (entre la Avenida de San José y su final en las cocheras de la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", autorizando la realización de dichos trabajos, sin perjuicio de que los técnicos de dicha Compañía y la Dirección de Ingeniería municipal, de común acuerdo, determinen el total importe de gastos.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por D. José Diarte Piñal contra acuerdo municipal de 31 de mayo último, por el que se concedió permiso a la Sociedad "Panticosa Pirineos" para construir bloque de viviendas en Avenida de América.

—Aceptar la baja en el padrón de 1945 del solar 5 y 7 de la calle de Flandro, propiedad de don Félix García López, con efectos desde 1.º de enero de dicho año, en vez de causarla desde 1.º de abril.

—Modificar la cláusula del concierto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 25 de enero último con los fabricantes de licores de la ciudad, en la forma que se indica en el dictamen.

—Devolver a D.<sup>a</sup> Berta Algora, D. Celio Velilla y D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra la fianza de 50.000 pesetas que depositaron en la Caja municipal para responder de la gestión del cobro del inquilinato, en cien cédulas del Banco de Crédito Local de España de 500 pesetas cada una.

—Desestimar la reclamación de E. Alfredo Bernad Muñoz contra acta extendida por la Inspección de Arbitrios por el concepto de impuesto de solares, con respecto al de su propiedad situado en calle de Jesús, 4.

—Aceptar la baja de D. Abelardo Pamplona Ferrer, desde 1.º de julio actual, en la cuota asignada en régimen de concierto para pago del arbitrio que grava el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, respecto a la fábrica de licores de su propiedad situada en Trovador, 12, en las condiciones que se indican.

—Desestimar las peticiones de D. Rafael Vidal Pérez, del Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería y del Jefe de la Junta Rectora de la Cooperativa Provincial del mismo Ramo de que se revise el concierto establecido con aquel gremio para el pago del impuesto de consumos de lujo, ya que di-

cho concierto se halla completamente en vigor.

—Desglosar el recibo de pesetas 34.600,03 que se extendió a nombre de D. Antonio Barbany Borrell, por contribuciones especiales correspondientes a terrenos situados en la prolongación de la Gran Vía, entre los propietarios de los mismos que se expresan en el dictamen y en las cantidades que también se indican.

—Aprobar las normas para la recaudación e ingreso del recargo creado por Decreto de 15 de abril último para primar artículos de primera necesidad sobre las consumiciones en establecimientos encuadrados en el Gremio de cafés, bares, restaurantes, etc. y que son las que se expresan en el dictamen.

—Compensar a las Religiosas Agustinas de Santa Mónica la servidumbre de paso que soportan, al atravesar el alcantarillado por su finca situada en la calle de Palomar, núms. 45 y 48, no cobrándole las cantidades que en concepto de agua y vertido deberían de satisfacer por la repetida finca. Esta compensación se retrotraerá a cinco años, y la anulación de los recibos que tuvieran pendientes de pago.

—Aprobar facturas por un importe de 191,75 pesetas de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

(Continuará)

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### JEFATURA DE AGUAS

(Rectificación)

Por omisión involuntaria, dejó de consignarse la fecha límite dentro de la cual podrán presentarse proposiciones para el concurso de destajo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Moros (Zaragoza). Dicha fecha es la del 18 de actual. El anuncio de las referidas obras se publicó en el número del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

Núm. 5.665

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

#### MAPA DE ABASTECIMIENTOS

CIRCULAR NUM. 275

Como continuación a la circular número 588 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 191, de 24 de agosto de 1946), e instrucciones complementarias que junto con los tres ejemplares del Cuestionario del Mapa de Abastecimientos de 1946 han recibido todas las Delegaciones Locales, se dictan las siguientes normas complementarias:

1.<sup>a</sup> Desde el día 1.º al 31 de enero de 1947 remitirán todas las Delegaciones Locales los dos ejemplares del Cuestionario del Mapa de Abastecimientos de 1946, marcando todas sus hojas en el ángulo superior derecho con el sello de la Delegación Local para facilitar los trabajos.

Este plazo de presentación es improrrogable en atención a los trabajos sucesivos que requiere el servicio, todos ellos en fecha determinada de antemano.

De ser posible deberán entregar los Cuestionarios los Secretarios, encargados de su confección, para que aclaren personalmente las dudas que existan, evitando las objeciones para mayor rapidez y perfección del servicio.

2.<sup>a</sup> Se recuerda que los Cuestionarios de los Mapas de Abastecimientos deberán remitirse dentro de los plazos indicados, rellenos todos los conceptos y rayados con trazo horizontal los encasillados en que, por no existir en el Municipio los productos e industrias a que se refieran, no se haya de consignar cantidad alguna.

3.<sup>a</sup> En los casos de retraso o negligencia en el cumplimiento del servicio ordenado, se procederá, desde luego, a la reducción de la gratificación asignada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (circular número 518, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 102, de fecha 7 de mayo de 1945, en su art. 4.º)

Zaragoza, 9 de diciembre de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

#### SECCION SEXTA

##### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aque-

llos las reclamaciones que estimen convenientes.

##### Censo de requisición militar

- 5.633.—Villanueva de Huerva
- 5.636.—Almonacid de la Cuba
- 5.638.—Figueroelas

##### Censo de ganado sujeto a requisición militar

- 5.630.—Magallón
- 5.631.—Erla

##### Cuentas municipales

- 5.623.—Gallur

##### Expedientes de habilitación de crédito

- 5.607.—Cariñena

##### Expediente de suplemento de crédito

- 5.637.—Villanueva de Gállego

##### Expedientes de transferencia de crédito

- 5.632.—Luna
- 5.636.—Almonacid de la Cuba

##### Listas cobradoras de urbana

- 5.621.—Pradilla de Ebro. (Año 1947)
- 5.626.—Belmonte de Calatayud. (Año 1947)
- 5.634.—Magallón. (Año 1947)

##### Ordenanzas de exacciones

- 5.624.—Layana. (Año 1947)
- 5.636.—Almonacid de la Cuba
- 5.636 bis.—Atea

##### Ordenanzas municipales

- 5.629.—Aranda de Moncayo. (Año 1947)

##### Padrón de riqueza agrícola

- 5.633.—Villanueva de Huerva
- 5.638.—Figueroelas

##### P. esupuesto municipal ordinario

- 5.622.—Gallur. (Año 1947)
- 5.624.—Layana. (Año 1947)
- 5.625.—Uncastillo. (Año 1947)
- 5.628.—Alhama de Aragón. (Año 1947)
- 5.629.—Aranda de Moncayo. (Año 1947)
- 5.636 bis.—Atea

##### Repartimiento general de utilidades

- 5.636.—Almonacid de la Cuba. (Año 1944)

##### Padrón de ganado caballar y mular sujetos a requisición militar

- 5.383.—Ambel

##### Reparto de rústica

- 5.634.—Magallón. (Año 1947)

##### Reparto de rústica y pecuaria

- 5.621.—Pradilla de Ebro. (Año 1947)

\* \* \*

Núm. 5.652

CASPE

El día 17 de diciembre del corriente año, a las once horas, se efectuará subasta de aprovechamientos de pastos de los montes «Efesa de la Villa» y «Vuelta de la Magdalena», con la rebaja del 30 por 100 del tipo de tasación que figura en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia de 1.º de agosto

del año actual, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que figuran en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de septiembre del año en curso.

Caspe, 6 de diciembre de 1946.—El Alcalde, T. Fuster.

Núm. 5.639

ILLUECA

D. Gregorio Royo Liarte, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Illueca;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra los propietarios actuales o sus causahabientes en común de la casa denominada de «Mediano», de este pueblo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Por recibido el precedente mandamiento y resultando que los deudores en el mismo comprendidos se hallan encartados en el grupo 1.º del artículo 129 del vigente Estatuto de Recaudación e incursos en el apremio del 20 por 100 sobre su descubiertos, según igualmente dispone el artículo 131, requiriese de pago a dichos deudores con el apremio, reducido al 10 por 100 durante el plazo de diez días, según también dispone dicho artículo 131; y que pasados los cuales sin haberlo realizado, automáticamente quedarán incursos en el 20 por 100 y se procederá seguidamente al embargo».

Y como dichos propietarios deudores desconocen, así como su residencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 154 del referido Estatuto, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto y que la cantidad de que son deudores es de 3.897 pesetas; requiriéndoles a la vez a que en el plazo expresado de diez días comparezcan en este expediente o designen domicilio o representante en esta localidad, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

En Illueca a 6 de diciembre de 1946. El Agente, Gregorio Royo.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.643

5.<sup>a</sup> REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MERCADAL ONDEVIOLA (José), hijo de José y de Magdalena, natural de Zaragoza (Distrito 3.º), del reemplazo de 1939, de 28 años de edad, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, José L. Arantegui Sanz.—El Secretario, Luis Bielsa Lacorte.

Núm. 5.644

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

MOLINER GUILLEN (José), hijo de Jerónimo y de Pilar, natural de Zaragoza (Distrito 8.º), del reemplazo de 1939, de 28 años de edad, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 5, de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, José L. Arantegui Sanz.—El Secretario, Luis Bielsa Lacorte.

Núms. 5.491 al 5.496

LOPEZ GOMEZ (Salvador), hijo de Cesáreo y de Isidora, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 443 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

HIJAR FALCON (José), hijo de José y de Carmen, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 399 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LOSILLA GOTOR (Daniel), hijo de Cristóbal y de Eulalia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 445 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GRACIA BOLEA (Pascual), hijo de Pascual y de Fidencia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 486 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

FERNANDEZ VILLAMONTE (Marcelino), hijo de Jesús y de Carmen, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 215 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

FOZ PASCUAL (José), hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al

que se le instruye expediente judicial número 256 de 1945, por supuesta falta de incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núms. 5.614 a 5.617

LORENTE DILOY (José), hijo de Santos y de Martina, natural de Zaragoza (Distrito San Pablo), del reemplazo de 1939, de 28 años de edad;

MARTI EGEEA (Francisco), hijo de Santiago y de Joaquina, natural de Epila (Zaragoza), del reemplazo de 1939, de 28 años de edad;

PAÑO ORTIZ (Ignacio), hijo de Antonio y de Florentina, natural de Zaragoza, del reemplazo de 1928, de 39 años de edad;

BERNES ASIN (Jesús), hijo de Mariano y de Teodora, natural de Zaragoza, del reemplazo de 1929, de 38 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero;

Comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de estas requisitorias ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Intendencia, (Cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, José Arantegui Sanz.—El Secretario, Luis Bielsa Lacarte.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.596

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 339 de 1946, sobre hurto de una cartera conteniendo metálico y documentos a D. Carlos Alfonso de Palacios Yames de Messini, que dijo tener su domicilio en Madrid (Avenida del General Mola, núm. 31, 1.º izquierda), y que actualmente se ignora, se le cita por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, con apercibimiento que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace saber que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como tal perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.595

## JUZGADO NUM 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 368 de 1946, sobre hurto, se notifica por medio de la presente cédula a Josefa Manzané Moreno y Pilar Giménez Hernández, ambas gitanas y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de esta fecha dictado en el expresado sumario se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias el de procesamiento dictado contra las mismas en dicho sumario con fecha 15 de agosto último.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.664

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza en el sumario número 460-1946, sobre tenencia de arma, contra Francisco Garzo Pérez, se cita a un tal Mario, que trabajó en las barracas de «El Tren Fantasma» y «La Carcajada» en las ferias de la Gran Vía, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y domicilio del mismo se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.586

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En las diligencias de juicio verbal civil de faltas seguidas en este Juzgado municipal número 2 sobre estafa, en

virtud de denuncia formulada por Alejandro Estage Muñoz, hecho atribuido a Antonio Valero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el señor Juez ha acordado se cite a dicho inculcado por medio de la presente, para que el día 8 de enero próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio señalado para dicho día, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 5.588

**JUZGADO NÚM. 2**

**Cédula de citación**

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado municipal núm. 2, en virtud de denuncia formulada por Demetrio Carrandes Beain, sobre hurto, atribuido a Román Salsamendi, el señor Juez ha acordado se cite a dicho inculcado por medio de la presente, para que el día 8 de enero próximo, a las diez y treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio señalado para ese día, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tal situación se lleve a cabo, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 5.589

**JUZGADO NÚM. 2**

**Cédula de citación**

En el juicio verbal de faltas que se instruye en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad, en virtud de denuncia formulada por José Gabás Mainar, sobre lesiones causadas al mismo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, el señor Juez ha acordado se cite a dicho lesionado por medio de la presente, para que el día 8 de enero próximo a las diez y media de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado para dicho día y ser reconocido por el Médico forense, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Enrique Iranzo.

Núm. 5.597

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza en el sumario nú-

mero 488-1946, sobre muerte de Francisco Hernández Soria, de 84 años, viudo, jornalero, hijo de Miguel y de Ana, natural de Cascante, vecino de Zaragoza (calle Albacete, núm. 8, bajo), se citan a los familiares o parientes más próximos que haya dejado a su fallecimiento y que hasta el momento se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para prestar declaración y ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley Procesal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.593

**JUZGADO NÚM. 2**

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente de este distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que copiada su encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia. En Zaragoza a 28 de agosto de 1946. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción ejerciente actualmente del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Pascual Domingo Beltrán, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Domingo Jimeno Lahoz, también mayor de edad, de la propia vecindad, en reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Domingo Jimeno Lahoz a que pague a D. Pascual Domingo Beltrán la cantidad de 635'75 pesetas que le reclama, intereses legales de dicha suma desde el 3 de mayo de 1946 hasta el pago de la expresada cantidad y costas de este juicio; ratificando como ratifico el embargo preventivo llevado a efecto en bienes de dicho demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso que por el actor no se solicite le sea notificada personalmente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». Rafael Miravete ».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, se libra el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Rafael Miravete Oms.—El Secretario, José Iranzo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.661

**Instalaciones y Proyectos  
Sociedad Anónima**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta

general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1946, a las diecisiete horas, en su domicilio social (Paseo de Pamplona, 2, 1.º, Zaragoza), para tratar de los asuntos siguientes:

Ampliación del capital social.  
Modificación de Estatutos.  
Transformación de sus acciones en nominativas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1946.  
Por el Consejo de Administración: El Secretario, A. Anadón.

Núm. 5.698

**Mancomunidad de Regantes  
del Sindicato de Riegos de Luceni**

Con arreglo al art. 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de regantes para el día 22 del actual, a las diez horas en primera convocatoria. El orden del día será el siguiente:

Examen de la memoria semestral.  
Examen del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1947.

Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar a los que cesen en el Sindicato y Jurado de Riegos.

Por último, lo relativo a la Central Eléctrica.

Si no se reúnen número suficiente de regantes en la primera convocatoria, se celebrará en segunda una hora más tarde y se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que asistan.

La Junta general tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Luceni, 10 de diciembre de 1946.—El Presidente, Angel Gimeno.

**«La Caridad»**

**Resultado del sorteo  
de la pareja de yeguas**

(Rectificación)

Para conocimiento de los poseedores de billetes se nos remite la siguiente nota:

«En el sorteo verificado ante el Notario de esta capital don J. Menéndez Santirso, delegado por D. José M.ª Laguna Azorín, a las doce horas del domingo 8 del actual mes, correspondió al número 15.488 la pareja de yeguas que la Asociación de Beneficencia Particular «La Caridad» regala este año entre sus bienhechores.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1946.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, José M.ª García Belenguer.

TIP HOGAR PIGNATELLI